



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. MIGUEL URIBE TURBAY**
 Secretario Distrital de Gobierno

Dr. JUAN FELIPE ZAPATA ALVAREZ
Alcalde Local de Kennedy

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Implementación del nuevo marco normativo (Directiva 007 de 2016)

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5º de la Directiva 007 de 2016. A continuación se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado al Fondo de Desarrollo Local Kennedy.

SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

Instructivo No. 002 de la Contaduría General de La Nación referente a "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno".

Directiva Distrital 007 de 2016 con asunto "Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital".

Carta Circular No. 045 de 2016 de la Contaduría General de Bogotá D.C. con asunto "Plazos límites numeral 3º Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016".



OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación.

METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas se solicitaron los avances y sus evidencias según radicado No. 20163710439073 del 3 de Agosto de 2016, del cual se dio respuesta con radicado No. 20160820014593 del 9 de Agosto de 2016, confrontadas las evidencias e información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se tiene lo siguiente:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

1. Divulgación de la Directiva 007 de 2016.

Se realizó divulgación de los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública, contenidos en la Directiva 007 de 2016, en reunión del 5 de Agosto de 2016 como evidencia se anexa el acta.

2. Conformación del equipo de trabajo.

En el acta del 24 de mayo de 2016, convocada mediante radicado No. 20160820009893 del 19 de mayo de 2016. Se conformó el equipo de trabajo para la implementación.

3. Designación de un funcionario, que coordina y dirige el equipo de trabajo.

En el acta del 5 de Agosto de 2016 se designó al Coordinador Administrativo y financiero del Fondo de Desarrollo Local para la dirección y coordinación del equipo de trabajo encargado de la preparación y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable.

4. Elaboración del Plan de Acción y cronograma de actividades.

El Plan de acción y cronograma de actividades para la implementación del nuevo marco normativo contable, contempla las fases de planeación, diagnóstico y ejecución. Se incluyen: objetivos estratégicos, objetivos específicos, actividades, responsables, indicadores, productos, fechas de inicio y finalización.

5. Sensibilización del plan de acción.

La sensibilización del plan de acción, se realizó en las reuniones del 24 de mayo y el 5 de agosto de 2016, con los ajustes ante los cambios de personal, situaciones por las cuales ha sido necesario replantear el cronograma inicial. Se anexan actas de las reuniones como evidencia.



6. Estudio, y capacitación general de las normas.

El Fondo de desarrollo local informa ha participado en las capacitaciones ofrecidas por la Secretaria de Hacienda Distrital, según el cronograma establecido para cada una de las localidades.

7. Incorporación del Catálogo General de Cuentas.

En cuanto a la aplicación del catálogo general de cuentas de la Resolución 620 del 26 de Noviembre de 2015, el Fondo de Desarrollo Local ha realizado reuniones los días 12 y 19 de mayo de 2016, donde se realizó un análisis y la revisión de cada una de las cuentas, determinando las medidas necesarias de ajustes al plan de cuentas actual.

RECOMENDACIONES

- Establecer mediante acto administrativo las funciones y facultades para la toma de decisiones, del designado para la dirección y coordinación de preparación y aplicación del nuevo marco normativo y su equipo de trabajo.
- Realizar las consultas ante la Secretaria de Hacienda Distrital o Contaduría General de la Nación, acerca del manejo o tratamiento de cuentas exclusivas del Fondo de Desarrollo Local.
- Monitorear permanentemente las actividades contenidas el Plan de Acción de acuerdo con el cronograma establecido.
- Programar capacitaciones a nivel interno con el fin de analizar los cambios, manejo e impacto de las cuentas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo. Incluyendo al equipo conformado y tratar temas como: Marco conceptual, bienes de uso público, deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo, propiedades de inversión, activos intangibles, políticas contables, catálogo general de cuentas y presentación de Estados Financieros.
- Tomar como base los lineamientos de las políticas transversales diseñadas por la Secretaria de Hacienda Distrital y priorizar la elaboración de políticas contables del Fondo de Desarrollo Local, ajustadas a los principios, métodos y procedimientos en concordancia con la preparación, aplicación y presentación de Estados Financieros.
- Adoptar como estrategia el análisis y depuración de las cuentas de balance del Fondo de Desarrollo Local, que podrían afectar su reconocimiento inicial frente a las condiciones del nuevo marco normativo. Por lo anterior, es necesario determinar y documentar el impacto financiero que se deriva de esta implementación.
- Realizar el respectivo inventario para determinar la existencia y estado de los bienes, antes del cierre de la vigencia 2016 y realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a bajas, incorporaciones, salidas y traslados que surjan durante este proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500630883

Fecha: 28-10-2016



- En ejercicio de Autocontrol y Autoevaluación efectuar seguimiento permanente al desarrollo, actualización de los sistemas de información, por el grupo asignado y las instancias de supervisión.

Finalmente según lo establecido en el numeral 5° de la Directiva 007 de 2016, el próximo seguimiento trimestral se realizará con fecha de corte 30 de Noviembre de 2016, donde se evaluará la gestión y el grado de avance obtenido para cada una de las actividades definidas en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este sentido se solicita remitir dentro de los **diez primeros días calendario del mes de Diciembre de 2016**, las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades de la Directiva 007 y el Plan de acción del Fondo de Desarrollo Local.

Cordialmente


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Copia a: Subsecretaria de Gestión Local

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS